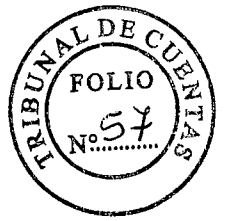




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 FEB 1999

VISTO: La Certificación de Ingresos llevada a cabo sobre la recaudación de ingresos de Jurisdicción Municipal del Ejercicio 1997 en la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO: Que al respecto se ha emitido el Informe Nro. 41/99-  
Letra:TCP.

Que como tarea realizada se practicó el control de la documentación respaldatoria de tales ingresos, cotéjándola con los importes consignados en las Cajas Diarias respectivas, tomándose para la muestra elegida los días de mayor recaudación.

Que el total de recaudación objeto de la muestra alcanzó un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.799.681,29) representa el 18,88% sobre el total de recaudación anual que surge del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Erogaciones al 31.12.97 en concepto de Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal cuyo total asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.532.279,85).

Que en la mayoría de las Cajas Diarias analizadas, se han detectado diferencias en menos no significativas, individualmente por cada tributo, con respecto a los importes denunciados en las mismas, según se desprende del detalle que constituye el Anexo I que forma parte de la presente, debido a faltantes de documentación respaldatoria, como consecuencia de que no existe un adecuado ordenamiento de los comprobantes en lo que respecta a su archivo.

Que por lo expresado precedentemente, y según se refleja en el mismo Anexo, la diferencia entre el total correspondiente a la sumatoria de las Cajas Diarias controladas (\$ 1.799.681,29) y el total respectivo determinado por Auditoría (\$ 1.799.466,71), asciende a la suma de \$ 214,58 que constituye un 0,012% sobre el total auditado.

Que según se pudo verificar del total denunciado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Erogaciones al 31.12.97 como ingresos percibidos en

..//2

*“ Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas ”*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

concepto de Ingresos Varios -código 01.01.011 - cuyo monto es de \$ 264.651,73, solamente la suma de \$ 167.075,62 corresponderían ser incluidos como tales, atento que la diferencia surge como consecuencia de la registración de asientos de ajuste y de importes que corresponden a ingresos de Jurisdicción Provincial.

Que como consecuencia de lo expresado en el considerando anterior, el total de recaudación anual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.434.703,74).

Que aplicando el porcentaje determinado por la auditoría sobre el total de recaudación anual, se considera al importe resultante de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.132,16), como carente de la respectiva documentación de respaldo.

Que deducido el importe mencionado en el considerando precedente del total de ingresos, a los fines de la certificación realizada, que surge del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Erogaciones al 31.12.97, resulta el importe neto de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.433.571,58).

Que asimismo, de la tarea realizada surgieron las recomendaciones que se expresan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Acto Administrativo.

Que sin perjuicio de que las observaciones y recomendaciones que se indican en la presente constituyen falencias de control interno en la Municipalidad de Ushuaia, el alcance de esta auditoría no contempla el análisis completo de los circuitos administrativos en los cuales intervienen los procesos de información inherentes a la recaudación de los ingresos, como así también a la contabilización de los mismos; la cual se llevará a cabo en oportunidad de la revisión correspondiente.

Que corresponde comunicar al Contador General de Gobierno, al Poder Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante las conclusiones a las que se ha arribado luego

..//3

***“ Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas ”***



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

de la auditoría practicada.

Por ello:

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

ARTICULO 1º Comunicar al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, que en concepto de ingreso anual para el Ejercicio 1997, por recaudación propia, se ha determinado la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.433.571,58), que surge del total de ingresos incluidos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Erogaciones al 31.12.97 en concepto de Recursos Corrientes de Jurisdicción Municipal, Recursos de Capital Capital - Venta de Terrenos Fiscales, Cuenta Especial Ordenanza Municipal Nro. 300/88 y Cuenta 252.03.00 Fondo Municipal de Turismo, una vez deducidos el importe considerado como carente de documentación de respaldo y el importe no considerado como ingreso dentro del rubro Ingresos Varios, según se detalla a continuación:

TOTAL DE INGRESOS s/ Estado de Ejecución.....\$ 9.532.279,85

menos:

Ingresos sin documentación respaldatoria.....\$ 1.132,16

Importes no considerados ingresos.....\$ 97.576,11

**TOTAL INGRESOS NETOS DETERMINADOS**

**\$ 9.433.571,58**

ARTICULO 3º Recomendar a la Municipalidad de Ushuaia el cumplimiento de los requerimientos indicados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 18 /99.-V.A.-.**

T.C.P.
Revisó
Confirmando
Controló
V.B.

**C. P. A. CLAUDIO A. RICCIUTI**  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ**  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**ANEXO I**

**RESOLUCION T.C.P. NRO. 18 /99-VA-**

FECHA CAJA DIARIA	MONTO CAJA DIARIA S/ DGR \$	MONTO S/ CAJA DIARIA S/TCP \$	MONTO DIFERENCIA \$
08.01.97	44.493,16	44.493,16	0,00
20.01.97	38.555,80	38.555,80	0,00
24.01.97	66.615,31	66.614,81	( 0,50 )
07.02.97	42.770,64	42.770,64	0,00
07.02.97 comp.	45.706,15	45.570,32	( 135,83 )
10.02.97	62.769,99	62.768,34	( 1,65 )
12.02.97	44.676,07	44.676,07	( 0,00 )
17.02.97	78.370,12	78.368,98	( 1,14 )
06.03.97	93.848,22	93.748,90	( 99,32 )
10.03.97	82.265,81	82.310,61	44,80
19.03.97	98.028,65	98.005,22	( 23,43 )
01.04.97	55.626,58	55.628,83	2,25
04.04.97	65.154,46	65.115,96	( 38,50 )
11.04.97	71.538,14	71.538,50	0,36
09.05.97	44.443,51	44.443,51	0,00
12.05.97	93.609,96	93.609,94	( 0,02 )
15.05.97	89.170,24	89.196,22	25,98
29.05.97	129.400,16	129.406,90	6,74
04.06.97	51.067,27	51.067,27	0,00
17.06.97	95.508,32	95.484,34	( 23,98 )
11.07.97	85.202,90	85.220,93	18,03
08.08.97	58.182,47	58.182,47	0,00
02.09.97	72.684,72	72.811,11	126,39
22.10.97	39.611,85	39.595,83	( 16,02 )
05.11.97	73.210,32	73.212,12	1,80
18.12.97	77.170,47	77.169,93	( 0,54 )
<b>TOTALES</b>	<b>1.799.681,29</b>	<b>1.799.466,71</b>	<b>( 214,58 )</b>

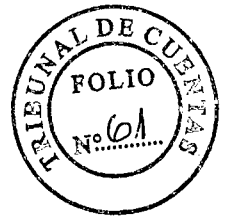
T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

*(Signature)*  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*(Signature)*  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**ANEXO II**  
**RESOLUCION TCP NRO. 18 /99-VA-**  
**CAPITULO DE RECOMENDACIONES**

1-Del análisis de las Cajas Diarias seleccionadas, han surgido en varias de ellas diferencias de auditoría en signo positivo y negativo entre dos rubros compensándose entre sí. Si bien los importes no son significativos, la información con que se cuenta para su posterior contabilización es errónea constituyendo una falencia de control interno; por lo que se deberán arbitrar las medidas necesarias para que este hecho no se repita .

2-Del análisis de expedientes cuyos importes han sido contabilizados como Ingresos Varios, se verificó que no correspondían ser imputados a dicha cuenta por no constituir ingresos (ej.:desafectaciones de órdenes de pago - Expedientes Nros. E0003461/95, D0007072/95, 0006119, 0006271/97) y por corresponder a ingresos de Jurisdicción Provincial (ej: registración de las notas de crédito por coparticipación Bonos de Consolidación - Expedientes Nros.: 0005304/97, 0006800/97, 0007486/97, 0010152/97, 0006792/97), por lo que se deberán tomar las medidas tendientes a proceder a una correcta registración contable que refleje el concepto a contabilizar obrante en la documentación respaldatoria respectiva.

T.C.P.
Revisó
Confirma
Controla
V.B.

*[Handwritten signature]*  
**C. P. E. CLAUDIO A. RICCIUTI**  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten signature]*  
**C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ**  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA